

**RESOLUCIÓN No. 1561 DEL 10 DE JULIO DE 2023**

*"Por la cual se corrige la Resolución No. 1503 del 30 de junio de 2023"*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 1503 del 30 de junio de 2023, la Secretaría Distrital de Integración Social deroga el nombramiento efectuado en período de prueba de la señora **Edit Marcela Ruiz Núñez**, y deja sin efecto la terminación del nombramiento provisional de la servidora pública **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**.

Que revisada dicha resolución se logra evidenciar que en el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución No. 1503 del 30 de junio de 2023, se cometió un error de digitación en la denominación del empleo que ostenta la servidora pública **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo posibilita a la administración la corrección oficiosa de los actos administrativos cuando en éstos se han cometido errores, entre otros, de digitación y lo expresa de la siguiente manera:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fueron errores de digitación, simplemente formal que no invalida, ni genera modificaciones a la decisión administrativa proferida por este despacho.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Corregir en el Artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución No. 1503 del 30 de junio de 2023, la denominación del empleo que ostenta en provisionalidad la servidora pública **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**, el cual quedará así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## RESOLUCIÓN No. 1561 DEL 10 DE JULIO DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se corrige la Resolución No.1503 del 30 de junio de 2023"

**Artículo 2.** Dejar sin efecto el artículo 4 de la Resolución No.0722 del 10 de abril de 20023, por medio del cual se da por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.726.375** en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 8, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social".

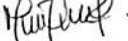

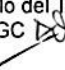

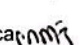
**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **Edit Marcela Ruiz Núñez** y **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** Todas las demás disposiciones contenidas en el cuerpo considerativo y resolutivo de la Resolución No.1503 del 30 de junio de 2023, se mantienen vigentes.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH   
Revisó: Ledy Laura Villamarín C. - Profesional Contratista SGDTH  
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chávez - Profesional Especializado DGC   
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares - Directora de Gestión Corporativa   
Revisó: Katherine Cely Antolínez - Contratista OJ  
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez - Jefe Oficina Jurídica 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.